



Referencia:	2025/11263N
Solicitud:	Concursos
FIESTAS (JMG127X)	

INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 27 de febrero de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

19. FIESTAS.

Referencia: 2025/11263N.

Aprobar las bases de la convocatoria del 64º Concurso de Artesanía de la Palma Blanca del Domingo de Ramos 2025.

Inmaculada Mora Madrid, Teniente de Alcalde de Festejos, a la Junta de Gobierno Local, eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

**CONVOCATORIA 64º CONCURSO DE ARTESANÍA DE LA
PALMA BLANCA DEL DOMINGO DE RAMOS 2025**

En 2025 se cumple la sexagésimo cuarta edición desde que el Ayuntamiento de Elche impulsara la celebración de un concurso para reconocer los mejores trabajos relacionados con la artesanía de la Palma Blanca del Domingo de Ramos.

La artesanía del trenzado de la palma blanca con motivo de la celebración de la procesión de la Entrada Triunfal de Jesús en Jerusalén que se celebra de forma singular en Elche cada Domingo de Ramos es un elemento relevante y propio del acervo tradicional, festivo y cultural del municipio.

Con la finalidad de contribuir al mantenimiento de esta tradición y reconocer el esfuerzo y talento de las personas que trenzan la palma blanca para conmemorar el Domingo de Ramos ilicitanos, se propone la realización de una nueva edición del Concurso de Artesanía de la Palma, con los premios de contenido económico que se indica en las bases que se someten a aprobación.





Por todo ello, y visto el informe favorable que consta en el expediente, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 19/02/2025, con nº de referencia 2025/298 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO: Autorizar la Convocatoria del 64º CONCURSO DE ARTESANÍA DE LA PALMA BLANCA DEL DOMINGO DE RAMOS 2025, que está dotado con una cantidad máxima en premios de 7.950,00 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 15.585/20/25 “CONCURSO DE PALMA BLANCA” del presupuesto ordinario de gastos de 2025.

SEGUNDO: Aprobar las Bases cuyo tenor literal se reproduce a continuación de los presentes acuerdos.

TERCERO: Publicar la presente Convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

**“BASES DEL 64º CONCURSO DE ARTESANÍA DE LA
PALMA BLANCA DEL DOMINGO DE RAMOS 2025**

1.- OBJETO.

Este concurso tiene por objeto la promoción de la tradición ilicitana de la artesanía de la Palma Blanca, así como el fomento de la conservación del oficio y su supervivencia como actividad económico-productiva.

Asimismo, pretende contribuir al enriquecimiento de la celebración del Domingo de Ramos, fiesta de interés turístico internacional, a través del reconocimiento a la labor del artesano y artesana locales.

2.- PARTICIPANTES.

Este concurso se convoca en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de la Base 28 de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 28, de 28 de enero de 2025, y rigiéndose por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación previstos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003 General de subvenciones, así como por lo previsto en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Podrán por tanto tomar parte todas las personas físicas empadronadas en Elche, mayores de edad, participando en las categorías que libremente decidan con la única limitación de presentar como máximo un trabajo por cada una de las categorías del concurso.

3.- CATEGORÍAS.

El concurso incluye 6 niveles de premios, definidos como sigue:

- **CATEGORÍA TALLER** con dos niveles de tamaños de palmas artesanas que son Formato Miniatura y Formato Intermedio, a las que podrán presentarse trabajos realizados por el alumnado inscrito en la Escuela Taller Municipal que cumplan los requisitos establecidos para este tamaño, quedando excluidos los trabajos que no se ajusten a los citados requisitos.
- **CATEGORÍA LIBRE** con tres niveles de tamaño, Formato Miniatura, Formato Intermedio y Formato Especial. En el nivel de tamaño Formato especial puede presentarse cualquier persona con trabajos que cumplan los requisitos establecidos para cada tamaño; de igual forma en los niveles de tamaño Formato Miniatura y Formato Intermedio puede presentarse cualquier persona con trabajos que cumplan los requisitos establecidos para cada tamaño excepto aquellas personas que estén inscritas en la Escuela Taller Municipal que deben presentarse en estos niveles en la Categoría Taller.
- **DETALLE PALMA DE SOLAPA** a la que podrán presentarse trabajos realizados por cualquier persona según los establecido en el apartado 2 de las presentes bases. Los trabajos deberán cumplir las medidas establecidas y no podrán contener ningún elemento decorativo que no esté realizado con el mismo material (palma blanca).

Los requisitos de cada categoría son:

Formato Miniatura “Artesanía de la Palma Blanca”: Trabajos con tamaño comprendido entre **0,50 y 1,50 metros** de altura desde la base de los adornos

Formato Intermedio “Artesanía de la Palma Blanca”: Trabajos con tamaño comprendido entre **1,51 y 2,00 metros**, desde la base de los adornos.

Formato Especial “Artesanía de la Palma Blanca”: Trabajos con tamaño comprendido entre **2,01 y 2,70 metros**, contados desde la base de los adornos.

Categoría “Detalle Palma de Solapa”: Trabajos con tamaño que no supere los **8 cm de ancho por 8 cm de largo**.

4.- PREMIOS.

La financiación de los premios se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.585/20/25





“CONCURSO DE PALMA BLANCA” del Presupuesto Municipal gastos 2025, por importe máximo de **7.950,00 euros**, que se distribuye entre los premios que se describe a continuación, por importe de 7.425,00 euros, y los posibles Accésit, por un importe máximo de 525,00 euros que se podrán otorgar a juicio del Jurado.

PREMIOS CATEGORIA TALLER

PREMIOS CATEGORIA LIBRE

Formato Especial

1º Premio: 1.000,00 €

2º Premio: 800,00 €

3º Premio: 600,00 €

4º Premio: 500,00 €

5º Premio: 400,00 €

Formato Intermedio

1º Premio: 400,00 €

2º Premio: 300,00 €

3º Premio: 250,00 €

4º Premio: 150,00 €

Formato Intermedio

1º Premio: 400,00 €

2º Premio: 300,00 €

3º Premio: 250,00 €

4º Premio: 150,00 €

Formato Miniatura

1º Premio: 350,00 €

2º Premio: 225,00 €

3º Premio: 150,00 €

4º Premio: 125,00 €

Formato Miniatura

1º Premio: 350,00 €

2º Premio: 225,00 €

3º Premio: 150,00 €

4º Premio: 125,00 €

Modalidad Detalle Palma de Solapa

1º Premio: 100,00 €

2º Premio: 75,00 €

3º Premio: 50,00 €





En su caso, se podrá declarar desierta la concesión de premios de una o varias categorías de esta convocatoria, cuando el Jurado lo estime de manera motivada.

El número e importe de los diferentes Accésit a conceder queda a criterio del Jurado cuando lo estime adecuado y siempre de manera motivada si considera que los trabajos presentados son merecedores de ello. Igualmente, en el caso que una vez efectuada la asignación de premios entre los trabajos presentados exista un remanente por quedar algún premio desierto, el Jurado podrá resolver que dicho remanente se destine a la concesión de Accésit entre los participantes de las diferentes categorías

5.- PAGO DE LOS PREMIOS.

Para percibir pagos del Ayuntamiento de Elche en caso de ser designados como ganadores de un premio, los premiados deben estar dados de alta en el registro de terceros del Ayuntamiento de Elche, alta que se realiza mediante la presentación de modelo Mantenimiento de Terceros (Ayuntamiento de Elche) (A051) o certificado bancario.

Los pagos de los premios se harán efectivos por transferencia bancaria, a la cuenta que por el premiado designe, la cual deberá estar abierta a nombre de la persona, a cuyo favor se haya expedido la orden de pago. Todos los premios tendrán la retención correspondiente al IRPF vigente en el momento de la entrega.

No podrá realizarse el pago de la subvención cuando la persona beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor de esta Administración por reintegros de subvenciones o por ingresos de derecho público, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la LGS. A estos efectos, la persona premiada podrá autorizar expresamente al Ayuntamiento de Elche a recabar dicha información de los organismos correspondientes, según lo recogido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, deberá presentar certificados actualizados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los premios podrán estar sujetos a la retención de IRPF prevista en la legislación tributaria vigente.

6.- JURADO.

El jurado del concurso estará compuesto por cinco personas:

- *Presidencia: El presidente de la Corporación o concejal en quien delegue.*
- *Cuatro vocales designados por la Teniente de Alcalde de Festejos, que serán personas de reconocido prestigio, con vinculación a las tradiciones, la fiesta del Domingo de Ramos y la artesanía de la Palma Blanca.*





- Ejercerá como Secretario/a el funcionario/a del departamento de Festejos que se designe, actuando con voz, pero sin voto.

De conformidad con el artículo 53, b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la relación nominal de componentes del jurado será publicada 5 días naturales antes de la celebración del concurso en la página web municipal.

El Jurado se reunirá para la valoración de los trabajos presentados el sábado previo al Domingo de Ramos, a las 16:00 horas, en la Sala de Exposiciones designada al efecto y donde se hallarán expuestos los trabajos presentados, antes de su apertura al público.

Cada uno de los miembros del Jurado valorará los trabajos presentados en cada categoría, teniendo en cuenta los siguientes criterios, baremando cada uno de ellos entre 0 y 5 puntos:

1. *LABORIOSIDAD: Anchura de la hoja de palma, cuanto más fino, más laborioso.*
2. *CANTIDAD DE MOTIVOS: Pleitas, tubos, flores, figuras.*
3. *DIFICULTAD DE LOS MOTIVOS: la dificultad aumenta con figuras bien definidas y tamaño reducido de los motivos, ambos criterios otorgar máxima puntuación.*
4. *ORIGINALIDAD: Valoración subjetiva de la originalidad.*
5. *IMPRESIÓN ARTÍSTICA: Valoración subjetiva general de la estética del trabajo.*

La puntuación de cada palma se obtendrá sumando los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Jurado en total de los 5 criterios, resolviéndose por sorteo en caso de empate.

La concesión de los distintos premios se realizará por decreto de la Teniente de Alcalde de Festejos, previo informe del Técnico Superior de Fiestas del Ayuntamiento de Elche, que recogerá las valoraciones del jurado.

7.- PLAZO DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes para participar en el concurso será desde el día siguiente a la publicación de un extracto de la Convocatoria de las Bases en el BOP y finalizará el 28 de marzo de 2025. Las solicitudes se formalizarán cumplimentando la instancia adjunta a las presentes bases (y publicada en www.elche.es), que deberá dirigirse al Ayuntamiento, se presentará de conformidad con lo dispuesto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la OMAC o de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elche

Las personas solicitantes se comprometen a aceptar íntegramente el contenido de las presentes bases y atoda la normativa que le sea de aplicación.

8.- PRESENTACIÓN DE TRABAJOS.

Las palmas deberán presentarse el sábado 12 de abril de 2025, en horario de 10:00h a 14:00 horas en la Salade Exposiciones designada al efecto, o lugar donde determine la concejalía de festejos.





Los trabajos presentados a concurso serán valorados por el jurado y posteriormente se mantendrán en exposición ese mismo día 12 de abril, en horario de 18:00h a 21:00h.

La sala de exposiciones que se designe será informada en la web municipal y medios informativos.

9.- FALLO DEL JURADO Y ENTREGA DE PREMIOS.

El Acto de entrega premios se realizará el mismo sábado 12 de abril, a las 20:00 horas, en el lugar designado al efecto. La sala de entrega de premios será informada en la web municipal y medios informativos. De igual forma el fallo del Jurado se hará público en los medios informativos a través de un comunicado de prensa, además de en la página web del Ayuntamiento.

El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria y para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y la Base 28 de la Ejecución del Presupuesto vigente.

No obstante, al ser una competencia delegable, según lo regulado en el artículo 127.2 del precitado texto legal, el nombramiento del Jurado y la concesión de los premios se delega en la Tte. Alcalde de Fiestas mediante Decreto, a propuesta del Técnico de Fiestas.

10.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Todos los participantes que hayan presentado palmas al concurso las mantendrán en exposición hasta las 21:00h del sábado 12 de abril de 2025, pudiendo ser retiradas a partir de dicha hora.

Las palmas que obtengan el primer premio de cada categoría, al finalizar su exposición de concurso y una vez finalizada la celebración del Domingo de Ramos de la Basílica de Santa María, deberán ser depositadas en el Museo del Palmeral (Huerto de San Plácido), donde quedarán expuestas durante todo el año hasta la celebración del certamen del año siguiente.

11.- PUBLICIDAD.

La presente convocatoria se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en la página web municipal. Un extracto de las bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

12.- RECURSOS.

Contra el acuerdo de concesión o denegación del premio cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.





13.- NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.

Los premios que se concedan en base a este concurso se regirán, en aquello no dispuesto en la presente convocatoria, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la Base 28 de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 28, de 28 de enero de 2025.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche.

Puede contactar con el departamento Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del Responsable, indicando "Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@elche.es.

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones de la presente convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Elche en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Elche podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizan transferencias internacionales de datos.





Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
— de ELCHE —



ELCHE, EL CIELO
EN LA TIERRA
AÑO JUBILAR 2024/2025

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Elche, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche, indicando "Delegado de Protección de Datos". La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta."

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321532043023433 en <https://sede.elche.es>